



Resolución Ministerial

Nº314-2013-MC

Lima, 04 NOV. 2013

Vistos, la Nota SP/OCTA/741/2013, remitida por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA); el OF. (DGM-DAS) Nro. 2-22-I/427 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 0223-2013-DGPI/VMII/MC; el Oficio N° 181-2013-INDEPA-J; y, el Oficio N° 183-2013-INDEPA-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la denominación de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 003 – Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentra la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano;

Que, mediante el OF. (DGM-DAS) Nro. 2-22-I/427, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitió la Nota SP/OCTA/741/2013, por la cual la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) cursó invitación al Estado peruano para que participe en la Misión Técnica en el Parque Yasuní, que se llevará a cabo en las provincias de Pastaza y Orellana, República de Ecuador, del 7 al 15 de noviembre de 2013; como parte de las actividades realizadas en el ámbito del "Programa Marco Estratégico para Elaborar una Agenda Regional de Protección a los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial";

Que, la referida actividad tiene como objetivo proporcionar una experiencia práctica a los actores gubernamentales de los Países Miembros de la OTCA, interesados en intercambiar conocimientos sobre las políticas de protección de los pueblos indígenas asilados y en contacto inicial, a fin de profundizar la aproximación multilateral en este tema, teniendo en cuenta la estructura físico-administrativa de las Bases de Protección localizadas en el Parque Yasuní y la experiencia ecuatoriana en la protección de dichos pueblos;



Que, a través del Memorando N° 0223-2013-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas propuso la participación del señor Luis Felipe Torres Espinoza, personal de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, en la Misión Técnica antes mencionada;

Que, con el Oficio N° 181-2013-INDEPA-J, la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano solicitó la autorización de viaje correspondiente, señalando que los temas a tratar fortalecerán el conocimiento de las estrategias a desarrollar en beneficio de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial que viene desarrollando el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a la Nota SP/OCTA/741/2013 y al OF. (DGM-DAS) Nro. 2-22-I/427, la OTCA cubrirá los costos de los pasajes aéreos y viáticos; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Felipe Torres Espinoza, personal de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, a fin que participe en la referida Misión Técnica, del 7 al 15 de noviembre de 2013;

Con el visado de la Viceministra (e) de Interculturalidad y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



K. Canales E.



VºBº
Javier Enrique
Galdos Carvajal

JEFE (a)



Resolución Ministerial

N°314-2013-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Felipe Torres Espinoza, personal de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano con Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2013-INDEPA-MC, a las provincias de Pastaza y Orellana, República de Ecuador, del 7 al 15 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

